UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 163 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 13 ABR 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 0231-2022-UNSCH-R del Rectorado sobre aprobación del Plan para la identificación de estudiantes en riesgo de interrupción o deserción en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria Nº 30220, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 013-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022", cuyo Anexo Nº 3 Fichas Técnicas de Compromisos contiene el Compromiso 3: Contribución a la permanencia de estudiantes en universidades públicas;

Que, resulta necesario aprobar el Plan para la identificación de estudiantes en riesgo de interrupción o deserción en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan para la identificación de estudiantes en riesgo de interrupción o deserción en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 163 -2022-UNSCH-R

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA



PLAN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE INTERRUPCIÓN O DESERCIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

AYACUCHO – PERU

2022

I. GENERALIDADES.

1.1. ENTIDAD EJECUTORA **:** Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

1.2. UBICACIÓN **:** Residencia de Estudiantes

1.3. DIRECCIÓN **:** Av. Independencia S/N

1.4. RESPONSABLE **:** Dirección de Bienestar Universitario

II. JUSTIFICACIÓN.

La Educación es uno de los activos que cualquier individuo y sociedad debe tener como tal. Ésta se caracteriza por ser un mecanismo primordial para que las naciones o países alcancen niveles de desarrollo más elevados. Cuando la educación es interrumpida por diferentes factores que ocasiona la deserción en la universidad.

En el corto plazo el principal factor de deserción es económico, el estudiante se reincorpora a sus actividades académicas para continuar con sus estudios y conseguir un empleo.

En el largo plazo los estudiantes que desertan enfrentaran problemas para integrarse a un mercado de trabajo calificado y conseguir una mejor remuneración

POBLACIÓN	CARACTERÍSTICA	NECESIDADES
Estudiantes en riesgo de interrupción o deserción de la UNSCH	• Estudiantes matriculados de las diferentes escuelas profesionales de la UNSCH.	• Contar con Docentes competitivos de alto nivel. • Contar con los adecuados y oportunos servicios de calidad (Comedor y residencia, Salud, Psicopedagogía y Asistencia Social y Deporte y Recreación.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, que aprueban el Reglamento de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley Universitaria Nº 30220.
- Ley General de Educación Nº 28044.
- Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 12828 Restableciendo el funcionamiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Resolución de Concejo Universitario Nº 578-2018-UNSCH-CU, aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2016-UNSCH-AU, aprueba la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

IV. OBJETIVOS.

- **GENERAL.**

 Describir las causas de la deserción de estudiantes universitarios de las escuelas de formación profesional de la UNSCH.

- **ESPECÍFICOS.**

 - ✓ Determinar los factores económicos asociados a la deserción de estudiantes universitarios.
 - ✓ Analizar factores familiares asociados a la deserción de estudiantes universitarios.
 - ✓ Describir los factores pedagógicos asociados a la deserción de estudiantes universitarios.

FORMATO PARA REPORTE DE INASISTENCIAS

Fecha de Reporte	
Nombre del Docente	
DNI N°	
Celular	
Correo electrónico	

I. DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombres y Apellidos	
N° DNI	
Serie	
Escuela de Formación Profesional	
Dirección del estudiante	
Celular	
Correo electrónico	

Situación	**Acciones desarrolladas**			
Estudiante que falta durante una semana		***SI***	***NO***	***Cantidad***
	Llamada telefónica			
	WhatsApp			
Indicar fecha:	Mensaje			
Estudiante que falta durante dos semanas		***SI***	***NO***	***Cantidad***
	Llamada telefónica			
	WhatsApp			
Indicar fecha:	Mensaje			

RECOMENDACIONES